	<b>FORMATO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>AFG-027</b>
			<b>REV</b>	2
	<b>POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERESES</b>		<b>FECHA ELAB</b>	2022-08-16
			<b>PÁGINA</b>	Página 1 de 4
Elaborado por: Director de Calidad		Revisado por: Gerente General	Aprobado por: Gerente General	

## Política conflictos de intereses

### 1. Aplicabilidad


Esta política aplica a todos los trabajadores, socios y/o propietario que hacen parte de Inspecciones y Certificaciones Técnicas S.A.S, abarcando los intereses de toda persona con quien tenga una relación personal cercana.

### 2. Objetivo

Evitar que los intereses personales de los trabajadores, socios y/o propietarios del organismo de inspección interfieran con el normal desempeño de sus labores o la participación como socio en INCERTEC S.A.S y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad del organismo de inspección.

### 3. Principios generales


- a. Los conflictos de interés ocasionales pueden ser originados por las actividades o decisiones de dichas personas a partir de las actividades de inspección de INCERTEC S.A.S.
- b. Toda persona relacionada con el organismo de inspección debe resolver o evitar todo conflicto de interés o percibido potencial. Incluidos colaboradores, socios y/o propietarios de INCERTEC S.A.S.
- c. Los trabajadores del organismo de inspección deben identificar cada uno de los conflictos de intereses que se pueden presentar a partir de su relación con INCERTEC S.A.S.
- d. Si un trabajador del organismo de inspección observa un comportamiento o acción que cause daño o perjuicio a la reputación, información confidencial o relación de INCERTEC S.A.S. debe informarlo de manera inmediata a la Alta dirección.
- e. Todos los trabajadores, socios y/o propietarios que hacen parte del organismo de inspección deben diligenciar el formato AFG-026 Declaración conflictos de intereses, para

	<b>FORMATO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>AFG-027</b>
			<b>REV</b>	2
	<b>POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERESES</b>		<b>FECHA ELAB</b>	2022-08-16
			<b>PÁGINA</b>	Página 2 de 4
Elaborado por: Director de Calidad		Revisado por: Gerente General	Aprobado por: Gerente General	

analizar la presencia de cualquier conflicto de interés por parte de un colaborador, socio y/o propietario.

#### 4. Procedimiento

- a. **Comunicación:** Las personas que tengan conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés debe comunicarlo a la alta dirección, aportando pruebas y argumentos necesarios para sustentarlo.
- b. **Determinación del conflicto de interés:** la alta dirección debe tener conocimiento de los conflictos de intereses presentados con toda la información y debe asistir el trabajador involucrado. Después de esto el trabajador sale de la reunión con la alta dirección y esta toma la decisión adecuada, considerando si hay o no conflicto de interés. En el momento en que un socio y/o propietario presente un conflicto de interés también deberá notificarlo ante la alta dirección y realizar el mismo proceso.
- c. **Procedimiento a seguir:** de presentarse un conflicto de interés se deben seguir los siguientes parámetros:
  - 1) La persona involucrada expone sus argumentos en la reunión con la alta dirección y abandona la reunión.
  - 2) El Gerente General o Director de Calidad puede convocar a reunión a una o varias personas que no están involucradas con el conflicto de interés en cuestión para que propongan alternativas proporcionadas por la persona interesada.
  - 3) La alta dirección debe decidir si las alternativas proporcionadas por los trabajadores y la persona interesada es realmente beneficiosa.
  - 4) Si ninguna de las alternativas propuestas mejor las condiciones del conflicto de interés interesada se tendrán que decidir por mayoría de los miembros desinteresados si se sigue adelante con la contratación.

	<b>FORMATO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>AFG-027</b>
			<b>REV</b>	2
	<b>POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERESES</b>		<b>FECHA ELAB</b>	2022-08-16
			<b>PÁGINA</b>	Página 3 de 4
Elaborado por: Director de Calidad		Revisado por: Gerente General	Aprobado por: Gerente General	

## 5. Generalidades

Es responsabilidad de todos los trabajadores, socios y/o propietarios de INCERTEC S.A.S. declarar al organismo de inspección cualquier conflicto de interés presentado.

La alta dirección debe llevar a cabo la gestión de los conflictos de intereses presentados, encontrando la solución adecuada tanto para el organismo de inspección como para el trabajador, socio y/o propietario en cuestión.

## 6. Código de ética

Inspecciones y Certificaciones Técnicas S.A.S ha creado un código de ética con el fin de guiar a todos los trabajadores, socios y/o propietarios de la empresa con respecto a la forma en la que deben basar sus decisiones y actitudes en la prestación del servicio.


## 7. Excepciones

Para el cumplimiento de esta política no existe NINGÚN tipo de excepción, esta está sujeta a todo colaborador socio y/o propietario del organismo de inspección.

La presente política debe leerse en conjunto con los formatos AFG-025 Código de ética y AFG-026 Declaración juramentada conflictos de intereses o en el caso de socios, AFG-027 Declaración juramentada conflictos de intereses para socios AFG-050, con el fin de comprender y diligenciar adecuadamente el formulario.

## 8. Manejo de un conflicto de interés

- a. El conflicto de interés debe ser identificado y declarado por la persona en conflicto potencial, o informado por otro trabajador, socio y/o propietario del organismo de inspección de manera inmediata en cuanto se reconozca dicho conflicto de interés.

	<b>FORMATO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>AFG-027</b>
			<b>REV</b>	2
	<b>POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERESES</b>		<b>FECHA ELAB</b>	2022-08-16
			<b>PÁGINA</b>	Página 4 de 4
Elaborado por: Director de Calidad		Revisado por: Gerente General	Aprobado por: Gerente General	

- b. El conflicto de interés identificado debe comunicársele al Gerente General o en ausencia de este, al director de calidad (a la alta dirección).
- c. La evaluación del conflicto de interés debe ser realizado por los trabajadores que no están involucrados en dicho conflicto de interés, de ser así este no puede participar.
- d. El Gerente General en compañía del director de calidad debe garantizar que todos los trabajadores que participan en las actividades del organismo de inspección acepten las políticas de INCERTEC S.A.S. a través de la página web, comunicados o demás. Además de los socios y/o propietarios del organismo de inspección.

### 9. Revisión periódica

De manera continua (tiempo establecido por el Gerente General según el conflicto de interés identificado) se realiza seguimiento a las personas que se han visto involucradas en el proceso de conflictos de intereses, verificando que se está implementando la alternativa seleccionada por la alta dirección, y que no incide en ese u otro conflicto de interés.

### 10. Incumplimiento de la política de conflictos de intereses

- a. Si el Gerente General o Director de Calidad tiene conocimiento o ha evidenciado un incumplimiento en la política de conflictos de intereses, deberá comunicárselo al trabajador, socio y/o propietarios dejando que este exponga las razones sobre esta situación.
- b. Si después de realizar el llamado de atención del punto anterior se sigue presentando el mismo inconveniente, se tomarán las medidas adecuadas, desde la expulsión del trabajador del organismo de inspección o en caso de presentarse, la pérdida de condición de socio.